



# Eliminación de la Ventaja Imprevista

## Sus beneficios de Seguro Social por jubilación o incapacidad pueden ser reducidos

La estipulación de la Eliminación de la ventaja imprevista puede afectar la manera en que calculamos sus beneficios por jubilación o incapacidad. Si trabaja para un empleador que no retiene impuestos de Seguro Social de su salario, tal como una agencia gubernamental o un empleador en otro país, cualquier pensión que recibe basada en ese empleo o beneficios de jubilación o incapacidad, podría reducir la cantidad de sus beneficios de Seguro Social.

## Cuándo podrían verse afectados sus beneficios

Esta estipulación podría afectarle si en el futuro recibe una pensión de jubilación o incapacidad de un empleador que no le retuvo impuestos de Seguro Social y al mismo tiempo tiene derecho a recibir los beneficios de Seguro Social por concepto de otros empleos en los cuales sí pago impuestos de Seguro Social.

Es posible que la Eliminación de la ventaja imprevista le aplique si:

- Cumplió los 62 años de edad después del 1985; o
- Se incapacitó después del 1985; y
- Después del 1985 continúa trabajando y tiene derecho a recibir los beneficios mensuales de una pensión, por primera vez, basada en un trabajo donde no pagó impuestos de Seguro Social. Esta regla también se aplica si usted todavía está trabajando.

Esta estipulación de la Ley también afecta los beneficios de Seguro Social de empleados federales quienes prestaron servicios bajo el Sistema de beneficios por jubilación del servicio civil (CSRS, sus siglas en inglés) después del 1956. La cantidad de sus beneficios de Seguro Social no se reducirán si solamente ha prestado servicios como empleado federal bajo otro sistema, tal como el Sistema de jubilación de empleados federales (FERS, sus siglas en inglés). En el sistema FERS los impuestos de Seguro Social son retenidos.

## Como funciona esta estipulación de la Ley

Los beneficios de Seguro Social se crearon para reemplazar solo parte de las ganancias recibidas antes de la jubilación.

Sus beneficios de Seguro Social se basan en el promedio mensual de ganancias, después de ajustarla por el efecto de la inflación. Este promedio mensual de ganancias, entonces es dividido en tres cantidades y luego multiplicamos estas cantidades usando una fórmula matemática para calcular la cantidad del beneficio mensual. Por ejemplo, para un trabajador que cumple 62 años en el 2018, los primeros \$895 del promedio mensual de ganancias se multiplican por 90 por ciento; ganancias entre \$895 y \$5,391 se multiplican por un 32 por ciento y el resto se multiplica por 15 por ciento. La suma del resultado de estas tres cantidades equivale a la cantidad

total del beneficio mensual la cual puede disminuir o aumentar dependiendo de si el trabajador empieza los beneficios antes o después de su plena edad de jubilación. Esta fórmula determina la cantidad del pago mensual.

Cuando aplicamos esta fórmula, el porcentaje de reemplazo de ganancias antes de la jubilación para los trabajadores con salarios más bajos es mayor al de los trabajadores con salarios más altos. Por ejemplo, en el 2018, los trabajadores de 62 años que ganen \$3,000 mensuales podrían recibir \$1,479 en beneficios (un 49 por ciento) de sus ganancias antes de la jubilación por el Ajuste de Costo de Vida correspondiente (COLA, siglas en inglés). Un trabajador que gana \$8,000 mensuales, podría recibir \$2,636 en beneficios, (alrededor del 32 por ciento de sus ganancias antes de la jubilación) más el Ajuste de Costo de Vida (COLA, siglas en inglés).

## Por qué usamos una fórmula diferente

Antes del 1983, las personas que trabajaban principalmente en empleos donde no pagaban los impuestos de Seguro Social recibían los beneficios de Seguro Social calculados como si fueran trabajadores a largo plazo con salarios bajos. Ellos tuvieron la ventaja de recibir los beneficios de Seguro Social que representaban un porcentaje más alto de sus ganancias, más una pensión de un empleo donde no pagaron impuestos de Seguro Social. El Congreso aprobó la estipulación de la Eliminación de la ventaja imprevista para eliminar esta ventaja.

Bajo esta estipulación, se reduce el factor de 90 por ciento en nuestra fórmula y se añade gradualmente a los trabajadores que cumplieron los 62 años o se incapacitaron entre el 1986 y el 1989. Para aquellas personas que cumplieron los 62 años o se incapacitaron después del 1990, reducimos el factor de 90 por ciento a un 40 por ciento.

## Algunas excepciones

La Eliminación de la ventaja imprevista no aplica si:

- Es un trabajador federal contratado después del 31 de diciembre del 1983;
- Estaba empleado el 31 de diciembre del 1983 por una organización sin fines de lucro que al principio no retenía impuestos de Seguro Social de su salario, pero después comenzó a retener los impuestos de Seguro Social;
- Su única pensión está basada en empleo ferroviario;
- El único empleo que tuvo y en el que no pagó impuestos de Seguro Social fue antes del 1957; o
- Tiene más de 30 años de ganancias sustanciales bajo el Seguro Social.

La Eliminación de la ventaja imprevista no afecta los beneficios para sobrevivientes. Sin embargo, los beneficios de viudos y viudas podrían reducirse debido a otra estipulación de la ley. Para informarse mejor, lea nuestra publicación titulada: *Ajuste por pensión del gobierno* (publicación número 05-10907).

## Los años de ganancias sustanciales del Seguro Social

Si tiene 30 años o más de ganancias sustanciales, no le reduciremos el factor de 90 por ciento en nuestra fórmula. La primera tabla le indica las ganancias sustanciales para cada año.

La segunda tabla le indica el porcentaje que usamos para reducir el factor de 90 por ciento dependiendo del número de años de ganancias sustanciales. Si usted tiene entre 21 a 29 años de ganancias sustanciales, el factor de 90 por ciento se reduce entre 45 y 85 por ciento. Visite [www.segurosocial.gov/espanol/jubilacion2/tabla-elimina.htm](http://www.segurosocial.gov/espanol/jubilacion2/tabla-elimina.htm), para ver la cantidad máxima a la que su beneficio se podría reducir.

## Una garantía

La ley le protege si usted recibe una pensión relativamente baja. No reduciremos sus beneficios de Seguro Social a más de la mitad de su pensión por ganancias devengadas después del 1956 y sobre las cuales no pagó impuestos de Seguro Social.

## Cómo comunicarse con el Seguro Social

La manera más fácil de comunicarse con nosotros es visitando nuestro sitio de internet, [www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov) no importa la hora ni el lugar. En nuestro sitio de internet

podrá: solicitar los beneficios de Seguro Social, crear una cuenta de *my Social Security*, revisar su *Estado de cuenta de Seguro Social*, verificar sus ganancias, imprimir una carta de verificación de los beneficios, cambiar su información de depósito directo, solicitar un remplazo de su tarjeta de Medicare, obtener un duplicado de los formularios SSA-1099/1042S; conseguir información valiosa; encontrar publicaciones; obtener repuestas a las preguntas más comunes; y mucho más. Algunos de estos servicios solo están disponibles en inglés. Para ayudarlo con sus trámites de Seguro Social, proveemos servicios de intérprete gratis, por teléfono o en persona cuando visite una de nuestras oficinas.

Si no tiene acceso al internet, ofrecemos muchos servicios automatizados por teléfono, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Para hablar con uno de nuestros agentes en español, llame a nuestro número gratuito **1-800-772-1213** y oprima el número 7. Si es sordo o tiene problemas de audición, llame a nuestro número TTY, **1-800-325-0778**.

Si necesita hablar con un agente, podemos contestar sus llamadas de lunes a viernes, desde las 7 AM hasta las 7 PM. Le pedimos su paciencia durante los períodos de alta demanda, ya que podrá experimentar señales de teléfono ocupado y tiempos de espera mayor de lo habitual. ¡Esperamos poder servirle!

Año	Ganancias Sustanciales
1937–1954	\$900
1955–1958	\$1,050
1959–1965	\$1,200
1966–1967	\$1,650
1968–1971	\$1,950
1972	\$2,250
1973	\$2,700
1974	\$3,300
1975	\$3,525
1976	\$3,825
1977	\$4,125
1978	\$4,425
1979	\$4,725
1980	\$5,100
1981	\$5,550
1982	\$6,075
1983	\$6,675
1984	\$7,050
1985	\$7,425
1986	\$7,875
1987	\$8,175
1988	\$8,400
1989	\$8,925
1990	\$9,525
1991	\$9,900

Año	Ganancias Sustanciales
1992	\$10,350
1993	\$10,725
1994	\$11,250
1995	\$11,325
1996	\$11,625
1997	\$12,150
1998	\$12,675
1999	\$13,425
2000	\$14,175
2001	\$14,925
2002	\$15,750
2003	\$16,125
2004	\$16,275
2005	\$16,725
2006	\$17,475
2007	\$18,150
2008	\$18,975
2009–2011	\$19,800
2012	\$20,475
2013	\$21,075
2014	\$21,750
2015–2016	\$22,050
2017	\$23,625
2018	\$23,850

Años de ganancias sustanciales	Porcentaje
30 o mas	90 por ciento
29	85 por ciento
28	80 por ciento
27	75 por ciento
26	70 por ciento
25	65 por ciento
24	60 por ciento
23	55 por ciento
22	50 por ciento
21	45 por ciento
20 o menos	40 por ciento



Asegurando el presente  
y el futuro

Social Security Administration  
Publication No. 05-10945 | ICN 485550 | Unit of Issue — HD (one hundred)  
January 2018 (Recycle Prior Editions)

Windfall Elimination Provision  
Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.